BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

RADICADO: 080013110003-2018-00294-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTES: ALBERTO ANDRES CARBÓ RONDEROS Y OTROS
CAUSANTE: ALBERTO CARBÓ RINCÓN

Revisada la actuación, tenemos que el partidor designado presentó el trabajo partitorio en fecha 2 de febrero de 2022, al cual se le corrió el respectivo traslado, mediante auto fechado 9 de febrero de la presente anualidad. Dicho término de traslado feneció el 17 de febrero de 2022, dentro del cual, el apoderado judicial de los herederos Carbó Ronderos, presentó, en oportunidad, unas objeciones al mencionado trabajo de partición.

Sin embargo, como está pendiente de que decida por parte del Honorable Tribunal superior el recurso de apelación que se interpuso en contra de la decisión, de fecha 13 de septiembre de 2021, que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos, el Despacho dejará en suspenso la toma de decisión respecto a las objeciones ya presentadas en contra del trabajo partitorio, por cuanto tal decisión depende necesariamente de la que tome el Tribunal superior en la resolución de las objeciones.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Resolver las objeciones presentadas oportunamente al trabajo de partición de fecha 2 de febrero de 2022, una vez el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla decida el recurso de apelación que se interpuso en contra del auto de fecha 13 de septiembre de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 33
Fecha: 1° de marzo de 2022.
Notifico auto anterior de fecha
28 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13145d24f8da4daad80e44eb665110c1bf73b6c6553affac412beb30be2eed17
Documento generado en 28/02/2022 04:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica